



Resolución Ejecutiva Regional

N° 342 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 05 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° **001-2024627575**, que contiene la Nota Informativa N°210-2024-GRSM/SCR, el Acuerdo Regional N°135-2024-GRSM/CR, Acta de Opinión Favorable de Transferencia y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Nota Informativa N°210-2024-GRSM/SCR, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Secretario del Consejo Regional de San Martín, remite al Gobernador Regional el expediente de Transferencia de Infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-909, TRAMO: VISTA ALEGRE Y SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N°2491751, conteniendo el Acuerdo Regional N°135-2024-GRSM/CR, para la continuación del trámite de transferencia externa a favor de la Municipalidad Distrital de Pólvora de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI;

Que, con Acuerdo Regional N°135-2024-GRSM/CR, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín, aprobó la transferencia definitiva de infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión pública: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-909, TRAMO: VISTA ALEGRE Y SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N°2491751 a favor de la Municipalidad Distrital de Pólvora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI denominada “*Normas para transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional de San Martín*”, el cual contiene los lineamientos que deberán seguir estrictamente, tanto el Gobierno Regional de San Martín, como sus Unidades Ejecutoras para la transferencia de propiedad de obras de infraestructura a Entidades Receptoras, quienes en función de dichas transferencias se encargarán de usufructuar y administrar dichos bienes en su calidad de propietarios, en concordancia con los lineamientos de la Ley N° 27783 - ‘Ley de Bases de la Descentralización’. En dicho marco normativo se permite la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, a favor de Entidades Receptoras, tiene por objetivo que ésta la incorpore a su patrimonio con la finalidad que continúe o asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión;

Que, conforme al subnumeral 11 del literal B del numeral VII de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, que aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI, “Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín”, de fecha 19 de diciembre de 2012; se emitió el Formato N°06 - Acta de Opinión Favorable de Transferencia,





Resolución Ejecutiva Regional

N° 342 -2024-GRSM/GR

de fecha 17 de octubre de 2024, suscrita por el Ing. Francisco Grandez Rengifo, en calidad de Presidente de la Comisión, la Ing. May Helen Reque Carrillo y el C.P.C. Marjorie Sofia Ramírez Meléndez, en calidad de Miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, los cuales como órgano colegiado han emitido opinión favorable para la continuidad de la Transferencia de Infraestructura hacia la Municipalidad Distrital de Pólvora. Asimismo, en el subnumeral 1.1 numeral 1 literal B, numeral V, señala que cuando se trate de Transferencias de Infraestructura a entidades que no pertenezcan al Pliego 459, se aprueban mediante Acuerdo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín y se promulga mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Asimismo, a través de la Resolución Gerencial N° 068-2024-GRSM-PEHCBM, de fecha 08 de noviembre de 2024, se reconfirmó los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional San Martín, reemplazándose a la Ing. May Helen Reque Carrillo, por la Arq. Sheika Benzaquen Vargas, como miembro de la comisión quien continuará con los trámites del expediente de transferencia;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y sus modificatorias en concordancia con la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA, DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO denominado: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-909, TRAMO: VISTA ALEGRE Y SANTA ROSA DE MISHOLLO DEL DISTRITO DE POLVORA – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N°2491751 a favor de la Municipalidad Distrital de Pólvora (Tipo de Transferencia Externa), cuyo Valor de Liquidación es de S/10'193,296.99 (Diez millones ciento noventa y tres mil doscientos noventa y seis y 99/100 soles; en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pólvora, al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo y a la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL